

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08:25 ocho horas con veinticinco minutos del día 04 cuatro de julio de del año 2018 dos mil dieciocho, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo Electoral, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Permanente por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, con el propósito de estar atentos con el desarrollo de los Cómputos distritales y Municipales Electorales a que se refieren los artículos 403, 404 y 421 de la Ley Electoral del Estado, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la Sesión.
2. **Instalación formal de la Sesión Permanente** relativa a la atención del desarrollo de **Cómputos Distritales y Municipales** a que se refieren los artículos 403, 404 y 421 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado.

El Secretario Ejecutivo tomó lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Pleno del Consejo que a continuación se listan:

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Martha Orta Rodríguez.		Dip. Gerardo Limón Montelongo.	
Dip. Héctor Mendizábal Pérez.		Dip. Xitlálí Sánchez Servín.	
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.			✓
2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.			✓
3. Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero.			✓
4. Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos.			✓
5. Mtro. Edmundo Fuentes Castro.			✓
6. Mtra. Zelandia Bórquez Estrada.			✓
7. Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar.			✓
PARTIDOS POLÍTICOS			

Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Lidia Argüello Acosta.	√	Lic. Marco Antonio Castro Sierra..	
P.R.I.	Lic. Bernardo Haro Aranda.	√	Lic. Mariana García Alcalde.	
P.R.D	Mtro. Alejandro Ramírez Rodríguez.	√	Lic. Cristian Rodrigo Zavala Servín.	
P.T.	Prof. Carlos Mario Estrada Urbina.		Lic. José Nesaly Morado Almansa.	√
P.V.E.M.	Lic. Alois Álvarez Soldevilla		Lic. Noé de Jesús Alvarado Barragán.	√
P.C.P.	Lic. Hayro Omar Leyva Romero		Lic. María Alexandra Ojeda Martín.	√
P.M.C.	Lic. Pablo Gil Delgado Ventura.	√	C. Ricardo Antonio Rodríguez Rodríguez.	
P.N.A	Lic. Tomas Galarza Vázquez.	√	Lic. Vidal Romero Gutiérrez.	
PARTIDO MORENA	Prof. Juan José Hernández Estrada.		C. Sergio Iván García Badillo.	√
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	Lic. Jesús Ricardo Barba Parra.		C. Julio César González Ramírez.	
SECRETARIO EJECUTIVO			PRESENTE	
Lic. Héctor Avilés Fernández.			√	

En consecuencia, se declaró la existencia de Quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

En atención con el desarrollo del **punto** número **2** del Orden del Día, con fundamento en los artículos 403, 404 y 421 de la Ley Electoral del Estado, se declara formalmente instalada la Sesión Permanente de Cómputos.

Queda constancia de Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva respecto de la instalación formal de cada uno de los Organismos Electorales desconcentrados para el desarrollo de los cómputos, señalando que hasta el momento no se ha reportado por parte de ninguna Organismo, alguna incidencia relativa a la instalación. Por otra parte, se hace la precisión que ya se encuentra diverso personal en el Municipio de Tamazunchale, S.L.P. para dar inicio con los trabajos de traslado de paquetes electorales, se decreta un receso hasta las 09:50 nuevo horas con cincuenta minutos del día de la fecha.

Continuando con el desarrollo de la presente Sesión, queda constancia del Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva, respecto al reporte de incidencias levantado por el área de Organización Electoral, mismo que indica que las 15 Comisiones Distritales Electorales han quedado debidamente instaladas y han iniciado con sus respectivas sesiones de Cómputos, por lo que respecta a los Comités Municipales Electorales, se da cuenta de que se reporta una incidencia en el Comité de Moctezuma, S.L.P. con motivo de una manifestación a las afueras de dicho Comité y en el caso de Tampamolón Corona, por el mismo motivo, en dichos casos se han girado las instrucciones necesarias con la finalidad de garantizar la seguridad y el desarrollo normal de los Cómputos en los dos referidos Organismos. Se declara un receso hasta las 13:20 horas con veinte minutos del día de la fecha.

Se da cuenta de la solicitud de atracción del cómputo relativo al Comité Municipal de Tampamolón Corona, S.L.P., en ese sentido se toma el acuerdo siguiente.

334/07/2018. Por lo que corresponde al **punto** número **2** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se aprueba el **cambio de sede** del **Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P.** para la realización de la Sesión de Cómputo en las instalaciones sede del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P. PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO EN LAS INSTALACIONES SEDE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de asumir las funciones de las Comisiones Distritales Electorales, y los Comités Municipales Electorales, cuando por caso fortuito o fuerza mayor, no puedan integrarse o instalarse; o ejercer las mismas en las fechas que establece, cuando sea determinante para que pueda efectuarse la jornada electoral o el cómputo respectivo; o cuando dichos organismos electorales hayan quedado disueltos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44, fracción I, inciso a), 44, fracción VI, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Que los "Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Procesos Electorales Locales 2017-2018, en el Estado de San Luis Potosí" establecen en el

numeral 2.2, inciso f) referente a la planeación y habilitación de espacios para recuento de votos la posibilidad de la utilización de una sede alterna.

TERCERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba el cambio de sede del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P., a petición de los integrantes del referido Organismo Electoral, para la realización de la Sesión de Computo en las instalaciones Sede del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Avenida Sierra Leona, número 555, Lomas 3ª Sección, San Luis Potosí, S.L.P.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para notificar el presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno y a las autoridades de seguridad pública estatal o municipal a fin de garantizar la debida custodia durante el traslado de los paquetes electorales.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, al Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P. y a los Partidos Políticos a efecto de que nombren representantes, pudiendo ser en su caso los ya acreditados ante ese organismo, para el traslado de los paquetes señalados en el presente acuerdo.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de las oficinas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Publíquese en la página del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana www.ceepacslp.org.mx para los efectos legales conducentes.

Se dio por concluida la Sesión Permanente, siendo las 13:12 trece horas con doce minutos del día 07 siete de julio del año 2018 dos mil dieciocho, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados y del informe aquí rendido.